

RESOLUCIÓN No. 100-35-03-48(OCTUBRE -10-2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN, EL ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA, Y EL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO - IMETY”

El suscrito Director del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano De Yumbo, en uso de las facultades legales y en cumplimiento de la Ley 594 de 2000, la Ley Estatutaria 1712 de 2014; el Decreto Nacional 1499 de 2017 y las demás normas reglamentarias y concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley Estatutaria 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, reglamenta el derecho de acceso a los documentos públicos establecido en el artículo 74 de la Constitución Política.
2. Que la mencionada Ley en su artículo 3º establece el Principio de la divulgación proactiva de la información, según el cual “el derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”
3. Que, en desarrollo de lo anterior, en el literal j) del artículo 11 Ibidem se consagran el Registro de Activos de Información y el registro de publicaciones o esquema de publicación de información, entre otros documentos mínimos obligatorios que los sujetos obligados deben publicar de manera proactiva.
4. De igual manera, el artículo 20 del citado ordenamiento establece que los sujetos obligados deberán mantener actualizado el Índice de Información clasificada y reservada con los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación.
5. Que el Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”, compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector, entre ellas el Decreto 103 de 2015 en el Título 1, “Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional”.
6. Que en desarrollo de lo previsto en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.1.5.1, dispone que el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información, se denominan Instrumentos de gestión de la información pública, los cuales deben ser articulados por los sujetos obligados mediante el uso eficiente de las tecnologías de la

RESOLUCIÓN No. 100-35-03-48(OCTUBRE -10-2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN, EL ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA, Y EL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO - IMETY”

información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación.

7. Que el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo - IMETY está obligado a cumplir lo ordenado en los artículos citados, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Adóptense el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información, como instrumentos para garantizar el cumplimiento del derecho a acceder a la información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y Decreto 1081 de 2015 en el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo - IMETY

ARTICULO SEGUNDO REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN: Es el inventario de la información pública que se genera, obtiene, adquiere, transforma o controla por parte de cada uno de los procesos generadores de información del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo - IMETY

ARTICULO TERCERO ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA: Es el inventario de la información calificada como reservada o clasificada de conformidad con las normas que regulan la materia y los lineamientos proferidos por el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo - IMETY

ARTICULO CUARTO ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN: Es el instrumento establecido por el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo - IMETY, el cual contiene las clases de información publicadas, la manera en la cual se publicará dicha información, las recomendaciones establecidas por el Ministerio Público y la periodicidad de la divulgación.

RESOLUCIÓN No. 100-35-03-48(OCTUBRE -10-2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN, EL ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA, Y EL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO - IMETY”

ARTICULO QUINTO. RESPONSABILIDADES. El competente para la aprobación, actualización y publicación de la información contenida en los Instrumentos de gestión de la información pública es la Dirección de la entidad como productor y administrador de la información, de conformidad con los lineamientos proferidos por el Instituto Municipal de educación para el trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo –IMETY.

ARTICULO SEXTO ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA: Los instrumentos de gestión de la información pública se actualizarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTICULO SÉPTIMO. Publicación de los instrumentos de gestión de información pública. Los instrumentos de gestión de la información pública se publicarán en el sitio Web, www.portal.imety.edu.co en el enlace Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

ARTICULO OCTAVO. Publicar la presente resolución de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO NOVENO La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga, modifica o aclara las normas que le sean contrarias.

Dado en Yumbo a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Comuníquese, publíquese y cúmplase.



JAIME SANCHEZ LENIS
Director IMETY